INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 27/2013

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

CONTRATO N° 254/2013

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 254/2013

Contrato de Adquisición de Medicamentos Varios para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Julio del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.** con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el **Señor Lidio Raúl SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad Nº 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 46, de fecha 16 de mayo de 2.002, pasada ante la Esc. Silvia Villasanti de Viveros, pasada ante la Escribana Nilda Emilia González, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 041-004/13 de fecha 30 de Mayo de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Asesor Jurídico Departamento de Contrataciones

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 665
DON VICENTE SCAVONE
PASTORA CÉSPEDES Y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Arnaldo A. Richelme R.
Abogado
Mat. Nº 267471

de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2115/13 de fecha 19 de Marzo de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 100.871.041.788 (Guaraníes cien mil ochocientos setenta y un millones cuarenta y un mil setecientos ochenta y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 846/13 de fecha 19 de Marzo de 2.013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 252.177.604.470 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y siete millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta).

Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 018-013/13 de fecha 28 de Febrero de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 041-004/13 de fecha 30 de mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 19.170.953.460 (Guaraníes diez y nueve mil ciento setenta millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido**, sin ningún ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente

Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Licitación Pública Nacional Nº 27/13
Mat. Nº 2874
"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 665
PASTORA CÉSPEDES Y
SAN VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gladys María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

cuadro:

VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.

Lote	Item	Código	Código de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca / Prov.	Precio Unit. c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
22	1	10.687	51151510	9999	GALANTAMINA	8 mg	CAPSULA	Unidad	Unidad	16.830	33.660	Reminyl ER 8 mg - Italia /Argentina	8.531	287.153.460	5 %
52	1	10.682	51171913	9998	ESOMEPRAZOL	20 MG	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	Unidad	3.600.000	7.200.000	ESOMEP 20MG - NACIONAL	2.600	18.720.000.000	5 %
53	2	9.453	51181805	002	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL SIN HIERRO	30 mcg + 150 mcg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	Unidad	315.000	630.000	SELENE 21 - CHINA	260	163.800.000	5 %
													Gs.	19.170.953.460	

Monto Total Adjudicado: Gs. 19.170.953.460 (Guaraníes diez y nueve mil ciento setenta millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: De acuerdo a la Adenda N° 2, de fecha 23 de abril de 2013).-

Los plazos de entrega serán computados en días hábiles.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El **20% VEINTE POR CIENTO** (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

El **20% VEINTE POR CIENTO** (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

El **60% SESENTA POR CIENTO** restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Sr. Lidio Silva
C.I.N° 739 665
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirtha R. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATISTA: VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.-
IMPRESO Nº 27/13

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 300 (trescientos) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Observación:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final: de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la contratista deberá reponer los productos que fueran muestreados.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 2674

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 665
PASTOR ESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de 16 (diez y seis) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá comunicar al Departamento de Administración de Contratos de Salud dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de los productos próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación, para que este a su vez, realice la comunicación al proveedor

8- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las siguientes documentaciones.

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los Bienes y/o Servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 665
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Beatriz B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Arnaldo A. Rauchman R.
Abogado
Mat. Nº 2674

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido

Abog. Raúl Morales Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 39 665
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 22 (veinte y dos) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados para los **bienes importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po \times (C/CO)$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio Original de la oferta,

C: Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co: Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Abog. Raúl Monzelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 665
PASTORA CÉSPEDES Y
DOC. VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Del Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 22 (veinte y dos) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 20.476

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Sr. Ludio Silva
C.I. N° 739 665
PASTOR CÉSPEDES Y
SON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 719 665
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Abog. Raúl Manuelos Schneider
PRESIDENTE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LP: 27/13
Medicamentos

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0096257

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAROLA DE ESCURRA	GLORIA BEATRIZ		409

Asiento /Domicilio: SAN LORENZO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrimonio de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	X	Prenda con registro	
Archivo					

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001446-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	204
Matrícula		Folio	2684
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División	Año 1996
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay
Profesional

DUPLICADO

FORM-06-R

Mar 1X

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA BLIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 409
Leopardi N° 40 c/ Prof. M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 188 740
San Lorenzo - Paraguay

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Vicente Jcarrone & Cia C.E.J.S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, de 22 ABR. 2013 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas

25 ABR. 2013

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0078627

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAROLA DE ESCURRA	GLORIA BEATRIZ		409

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SCAVONE CARDENAS			
Nombres	VICENTE JOSE			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	405.545	

Apellidos	COUCHONNAL CABALLERO			
Nombres	GUSTAVO RAFAEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	447.604	

Apellidos	MUNDO ALDERETE			
Nombres	RAMON DARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	966.113	

Apellidos	CABALLERO DE ZALDIVAR			
Nombres	PATRICIA MARIA ANTIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	488.416	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. RUC.Nº 8001446-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0078627

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAROLA DE ESCURRA	GLORIA BEATRIZ		409

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SCAVONE CARDENAS			
Nombres	VICENTE JOSE			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	405.545	

Apellidos	COUCHONNAL CABALLERO			
Nombres	GUSTAVO RAFAEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	447.604	

Apellidos	MUNDO ALDERETE			
Nombres	RAMON DARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	966.113	

Apellidos	CABALLERO DE ZALDIVAR			
Nombres	PATRICIA MARIA ANTIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	488.416	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. RUC.Nº 80011446-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

DUPLICADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

U158869
74909

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 405545.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Abril de 2013 Asunción, 25 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 447604.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Abril de 2013 Asunción, 25 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RAMON DARIO MUNDO ALDERETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 966113.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Abril de 2013 Asunción, 25 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

TRICIA MARIA ANTIA CABALLERO DE ZALDIVAR

Con Documento: CEDULA NACIONAL 488416.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Abril de 2013 Asunción, 25 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

Con Documento: RUC 80001446-4.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. CONSTE.

Asunción, 25 de Abril de 2013

25/4/13

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 4 c/ Ruta Mariscal Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 644 - (0971) 158 740
San Lorenzo - Paraguay

HERMINIO AQUINO
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Atulia
Jefe de Sección

Lote: 3705604, Cons.: 3

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713287766

FECHA 08/04/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/07/2013

NÚMERO DE CONTROL : 9C88092F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800014469c88092f

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 166 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 063993

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001446 Nro.Constancia: 63.993

Razón Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad Principal: FARMACIA

Fecha Inscripción: 01/08/1952 Cantidad Asegurados: 674

N°Patronal(es)
0002-61-0386

Vencimiento
11/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
13/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atencion Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - APP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

1: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Enciarrilla - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 188 740
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF: MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña c/ Teruel - Tel./Fax: 08 772 - 449 103 - RUC 80015965-9 - C.A.T. Nº 1.041
43.000 F.C.32 jn^ 41 (192740) Enero / 2013

REGISTRO Nº 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Certifico que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA JUICIO

OTORGA: VICENTE SCAVONE [illegible] A.G.R.I.C.A.

A FAVOR DE: LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO

ESCRITURA Nº: 198 FECHA: 28-10-2009

DIVISION: COMERCIAL SECCION: [illegible] FOLIO: [illegible]

AÑO: 2009

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **VEINTE Y OCHO** dias del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve: ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6; Comparecen las siguientes personas:** 1.) El señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **405.545.-** El señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **447.604.-** La señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, paraguaya, casada, quien acredita su identidad con la cédula civil número **488.416.-** Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto juridico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO Y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, lo hacen en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caractéres de Directores.- La designación al cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2007, el señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, por la Clase B, el señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, por la Clase A; y la señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la Clase C.- Y los mismos tienen el uso de la firma

/ PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Rúa M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

sociales, establece el Art. 15º, inc. c). de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4**, fué constituida por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Juridica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Direccción General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Los Estatutos Sociales sufrieron varias modificaciones, siendo la ultima por escritura pública Nº 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benitez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.Nº 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el Nº 638, al folio 10.408 y sgtes. Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Las fotocopias del Estatuto Social con sus modificaciones, se hallan agregadas al folio 45, del Protocolo de

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia
Tel. 521 944 (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay
CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.
GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km 9
Tel. 521 944 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

la División Comercial, Sección "B", del año 2003, a ... to los efectos de ley, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO; y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Poder Especial resuelta en el Acta del Directorio de fecha 15 de setiembre del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente es cuanto sigue: **"ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, Paraguay a los 15 días del mes setiembre de dos mil nueve, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A, en su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone con la presencia de los Directores Señores Vicente José Scavone Cárdenas, Augusto Scavone Cárdenas, Gustavo R. Couchonnal, Patricia Caballero Scavone, Ramón Dario Mundo Alderete, Directores de las Clases A, B, C, quienes constituyen el quórum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giagni.- Abierta la sesión, se tomaron las siguientes resoluciones:... 2) La Sra. Patricia Caballero Scavone, propone otorgar Poder Especial a favor del señor LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para que represente legalmente a la empresa, en los actos y trámites referentes a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, que se lleva a cabo dentro del territorio nacional, ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA de la Nación, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Universidad**

PARA TE...MONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 609
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Nacional de Asunción - Rectorado, Hospitales, Entidades Binacionales y todas las reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas, conforme a lo establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, a tal efecto facultar a su Apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, con los requisitos de su naturaleza y que observe y haga observar las prescripciones legales y contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones respectivas, retirar pliego de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta.- Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.- El Sr. Ramón D. Mundo mociona a los señores Vicente José Scavone; Gustavo Couchonnal y la Sra. Patricia Caballero Scavone, para la firma del presente Acta, como también para que suscriban el poder respectivo, por lo que se da por terminada la reunión, siendo las 12.15 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel del Acta del Directorio, en su parte pertinente, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y los comparecientes en el caracter invocado y debidamente acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública el otorgamiento del **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES**, a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con **C.I. Nº 739.665**, para realizar todo lo mencionado en el exordio de la presente Acta de Directorio, con las facultades arriba detalladas y transcripta en el

María Flo

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SERIE AE

Nº 4654062

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

mismo acto.- Y los comparecientes, bajo la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- PREVINE DE SU INSCRIPCION.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y cada unas de los mencionados en el presente documento.- Leida que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO.- PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3381336.- SERIE AG.- CON...**

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TEL. ...IONIOS Y ACTUACIONES

Jogado C...

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

María Flo

10

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG

Nº 3381336

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 198

folio 422 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA.

C.E.I.S.A.- a los SEIS días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

JORGE CANTERO
Cajero

ogado C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
10 NOV 2009
CAJA
Nº 13

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
NOV 2009
CAJA
13

090395

A. G. Zampirópolos S.A.

Poder.

Asunción, 10 de 11 de 2009

Presentado hoy a las 12:13 horas con

recibo No. 284431 e inscripto el 10 de 11

de 2009 en la Secc. II Div. II con el No. 1774 Serie

y al folio 5734 UA de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Pod

Eduardo Morel
Registrador

CERTIFICO: Que la fotocopia copia fiel del original. CONSTE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 109
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

María Belinda Bogado C.
Jefa

Ruc 235578

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes

Bajo Nº 389 Serie 76 Folio 2678

Fecha 20 de noviembre de 2009

Reingreso 20.11.09.

Jorgelina Benitez Flores
Registrador

Alejandra Costa de Seláez
Jefa Interina
24-11-09.

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC			2- Fecha
Núm	80001446	DV 4	16/02/1989

3- Nombre o Razón Social

VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

21feb102f

I:INVITADO

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 48 c/ Ruta M. Estigarribia - Km 9
Tel: 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Municipalidad de San Lorenzo
España y San Lorenzo

DIRECCION DE RECAUDACIONES
Pat. Comercial e Industrial
Sem./Año: 1/2013

R.U.C. Municipal
80000493-0

Factura: E-2300

RMC: **80001446** RUC: **80001446-4**

Fecha Emision: **08/01/2013**

Contribuyente: **Vicente Scavone Y Cia.**

ro. Patente: **606-Pat. Comercial** Nro. Ficha: **126**

Direccion: **Mcal.Estigarribia Km 10**

Activo Comercial: **231.921.148.053** Ramo General: **Actividad Comercial**

Activo Industrial: **0** Ramo Principal: **Ramos Grals**

Concepto	Importe
Pat. Comercial	64.231.400
Imp. A La Publicidad Y Propaganda	3.211,600
Tasas Por Salubridad	3.211.600
Tasas Por Cont. De Pesas Y Medidas	3.211.600
Tasas Por Inspect. De Inst.	3.211.600
Tasas Por Desinfeccion	10.277.100
Tasa Por Servicios De Prevenc.Y Protec.C/ Riesgo Incendio	1.284.700
Papel Sellado Y Estampillas	1.000
Serv. Tecnicos Y Administrativos	8.500
Recargo	
Importe a Pagar (Guaranies)	**88.649.100**
Comisión Bancaria + I.V.A.	**0**
Total c/Comision	**88.649.100**

Municipalidad
88.649.100
Ente
0
Vencimiento
31/01/2013

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
CAJA 2
MUCHAS GRACIAS

Firma y Sello del Cajero

Copia: Contribuyente // Esta Factura No Justifica Pagos Anteriores

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 156 740
San Lorenzo - Paraguay

MANUFACTURING CONTRACT

1. NAME OF THE MANUFACTURER: **NANJING BAIJINGYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.**
(Denominated hereinafter as the **MANUFACTURER**)
Address: No.1, Huizhong Road, Nanjing Economic & Technical Development, Nanjing, P. R. China

2. NAME OF THE CUSTOMER: **VICENTE SCAVONE & CIA COM e IND S.A.**
(Denominated hereinafter as the **HOLDER**)
Address: Casilla de Correo 427, San Lorenzo, Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria Escribana Pública Sec. Nº 409
Ruta Nº 1 Km. 3 Ruta M. Estigarribia Km. 9
Tel. 52 [illegible] (0871) 168 740

I. The **MANUFACTURER** is dedicated to the sale, supply and wholesale of the following pharmaceutical products (Referred here as the **SUBSTANCES**):

COMMERCIAL NAME	NAME OF THE PRODUCT	PHARMACEUTICAL FORM
To be presented by the **HOLDER**	Levonorgestrel 0.15 mg + Etinyl Estradiol 0.03 mg x 21 Comp	Solid Preparation

II. The **HOLDER** is interested in buying the **SUBSTANCES** from the **MANUFACTURER** in order to commercialize it in their country on the basis of the **SUBSTANCES**.

Therefore, this agreement is made between both of the **MANUFACTURER** and the **HOLDER** for the cooperation in the **SUBSTANCES** on the terms and conditions as specified below:

1. DELIVERY OF THE DOCUMENTATION:
The **MANUFACTURER** undertakes to deliver to the **HOLDER** the pharmacological documentation and technical information that it holds for achieving the sanitary registration in the country of the **HOLDER**.

2. REGISTRATION:
Once received the documentation provided by the **MANUFACTURER**, the **HOLDER** commits to apply, at its expenses, with the competent health institution, for the registration of the final product in the country of the **HOLDER**. The Registration is the property of the **HOLDER**.

3. BRANDS:
The use of Brands given by the **HOLDER** is restricted to those activities necessary for the manufacturing of the substance. The **MANUFACTURER** commits to keep it confidential for the Brand and the documentation given by the **HOLDER**.
The **MANUFACTURER** commits not to transmit or license the Brand, which is the property of the **HOLDER**.

4. EXCLUSIVE PROVISION AND QUALITY:
4.1 Except when the opposite is stipulated in this contract, the **HOLDER** commits to purchase from the **MANUFACTURER**, exclusively, all the quantities of substances required. According to the above term, the **HOLDER** will send his firmly purchase orders to the manufacturer for at least sixty (60) calendar days before the date of delivery.
4.2 Within thirty (30) days from receipt of the goods the HOLDER shall notify the MANUFACTURER, in case the existence of lack of quantity or quality in the goods. If the goods delivered do not meet the agreed specifications, then it will be replaced by another by the **MANUFACTURER** at the earliest circumstances. However, if the **MANUFACTURER** does not agree with the criterion of the **HOLDER**, both will submit samples to an independent international laboratory and the decision it takes will be final and binding on both parties, and

related costs will be paid by the party against the testing results of the laboratory. The **MANUFACTURER** declines all responsibility if the goods have been manipulated, packaged and / or processed in an unsuitable way by the people other than the **MANUFACTURER**, after the receipt thereof by the **HOLDER.**

5. PRICE:

5.1 The price will be agreed separately according to the willingness of the parties. The payment term is Letter of Credit (90) days from the **HOLDER** to the exportation agent of the **MANUFACTURER**. The **HOLDER** commits to arrange the payment transfer upon the maturity of the payment.

5.2 In the event that the **HOLDER**, after the **MANUFACTURER** has sent all the information for the sanitary registration of the **SUBSTANCES**, received an offer from the other manufacturer(s), in case, complying with the quality, the **HOLDER** commits to the documentary support of the **MANUFACTURER**, and will not to buy the **SUBSTANCES** from such a third party. But, the **MANUFACTURER** must do his best to compete with the other manufacturer(s). All payments are in U.S. Dollars

5.3 The **MANUFACTURER** has the right to cancel the purchase orders, or to delay the delivery of the pending quantities of **SUBSTANCES**, or to change or to limit the payment terms and conditions ıe **HOLDER** does not pay the amounts due in the agreed terms. The payments to be received by the exportation agent of the **MANUFACTURER** could be applied to any debt or liability due by the **HOLDER**. The **MANUFACTURER** is not obliged to accept partial payments.

6. OBLIGATIONS OF SECRET:

The use of the documentation given by the **MANUFACTURER** is restricted to the activities necessary to apply for the registration. The **HOLDER** commits to keep it confidential of the information and documentation given by the **MANUFACTURER**. The **HOLDER** commits neither transmit nor to grant licenses on the registration during the validity of this contract without prior consent of the **MANUFACTURER**.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

7. NOTICES AND COMMUNICATIONS:

All the notices and communications between the **MANUFACTURER** and the **HOLDER** shall be through the exportation agent of the **MANUFACTURER**.

GLORIA B. RIVAROLA DE FRANCO
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi N° 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 21 944 - (0971) 186 740
San Lorenzo - Paraguay

8. TERM:

This contract is effective since the signature of the **MANUFACTURER** and the **HOLDER**, and shall remain effective for five (5) years after the product is registered with the Ministry of Public Health of the **HOLDER**.

9. ARBITRATION, APPLICABLE LAW:

9.1 All disputes arising from this contract shall be finally solved in accordance with the Rules of Conciliation and Arbitration of the International Chamber of Commerce by one arbitrator appointed under this regulation.

This contract is in duplicate copies and have the same legal effect.

MANUFACTURER:
NANJING BAIJINGYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.

HOLDER:
VICENTE SCAVONE & CIA COM e IND S.A.

It is signed on 14 (month) 08 (day) 2009

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE BK Nº 3143473

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N°49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 409 con asiento en SAN LORENZO

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CONTRATO DE ELABORACION CON CHINA CONTINENTAL han sido puestas en mi presencia por

a) AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS documento 701.561

con domicilio en SAN LORENZO

b) GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO documento 447.604

con domicilio en SAN LORENZO

c) PATRICIA MARIA CABALLERO DE ZALDIVAR documento 488.416

con domicilio en SAN LORENZO

d) documento

con domicilio en

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 165 740
San Lorenzo - Paraguay

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 96, T=24, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 0810 horas del día 05 de MAYO del año. DOS MIL NUEVE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 165 740
San Lorenzo - Paraguay

Firma y Sello del Notario

A. G. ZAMPHIRÓPOLOS S.A.

CONTRATO DE FABRICACIÓN

1. NOMBRE DEL FABRICANTE: **NANJING BAIJINGYU CO. PHARMACEUTICAL CO., LTD.**
(Denominado más abajo como el **FABRICANTE**)
Dirección: Nº.1, Huizhong Road, Nanjing Economic & Technical Development, Nanjing, República Popular de China

2. NOMBRE DEL CLIENTE: **VICENTE SCAVONE & CIA COM e IND S.A.**
(Denominado más abajo como el **TITULAR**)
Dirección: Casilla de Correo 427, San Lorenzo, Paraguay

I. **El FABRICANTE** se dedica a la venta, provisión y venta al por mayor de los siguientes productos farmacéuticos (referidos aquí como las SUSTANCIAS).

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA
Para ser presentado por el **TITULAR**	Levonorgestrel 0.15 mg + Etinyl Estradiol 0.03 mg x 21 Comp	Preparación sólida

II. **El TITULAR** está interesado en la compra de las **SUSTANCIAS del FABRICANTE** para comercializarlo en su país en base a las **SUSTANCIAS**.

Por lo tanto, este contrato se hace entre ambos el **FABRICANTE** y el **TITULAR** para la cooperación en las **SUSTANCIAS** en los términos y condiciones especificados abajo:

1. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:
El FABRICANTE se compromete a entregar al **TITULAR** la documentación farmacológica y la información técnica que tiene para obtener el registro sanitario en el país del **TITULAR**.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.
GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 166 740
San Lorenzo - Paraguay

2. REGISTRO:
Una vez recibida la documentación proporcionada por el **FABRICANTE**, el **TITULAR** se compromete a solicitar, a sus expensas, de la institución de salud competente, el registro del producto final en el país del **TITULAR**. El registro es propiedad del **TITULAR**.

3. MARCAS DE FÁBRICA:
El uso de las marcas de fábrica dadas por el **TITULAR** se restringe a las actividades necesarias para la fabricación de la sustancia. El **FABRICANTE** se compromete a mantenerlo confidencial para la marca de fábrica y la documentación dadas por el **TITULAR**.
El FABRICANTE se compromete a no transmitir o autorizar la marca de fábrica, que es propiedad del **TITULAR**.

4. PROVISIÓN Y CALIDAD EXCLUSIVAS:
4.1 A menos que se estipule lo contrario en este contrato, el **TITULAR** se compromete a comprar del **FABRICANTE**, exclusivamente, todas las

JULIO CESAR OHENU A.
Traductor Público
Mat. Nº 460

cantidades de sustancias requeridas. Según el término antedicho, el **TITULAR** enviará sus pedidos de compra firmes al fabricante por lo menos sesenta (60) días calendarios antes de la fecha de la entrega.

4.2 Dentro de treinta (30) días del recibo de las mercaderías el **TITULAR** notificará al **FABRICANTE**, en caso de existencia de falta en la cantidad o calidad de las mercaderías. Si las mercaderías entregadas no cumplen con las especificaciones convenidas, entonces serás substituidas por otra por el **FABRICANTE** en lo antes posible. Sin embargo, si el **FABRICANTE** no está de acuerdo con el criterio del **TITULAR**, ambos someterán muestras a un laboratorio internacional independiente y la decisión que tome será final y vinculante para ambas partes, y los costos relacionados serán pagados por la parte contra la cual están los resultados de la prueba del laboratorio. **El FABRICANTE** declina toda responsabilidad si las mercaderías han sido manipuladas, empaquetadas y/o procesadas de una manera inadecuada por la gente con excepción del **FABRICANTE**, después del recibo de las mismas por el **TITULAR**.

5. PRECIO:

5.1 El precio será convenido por separado según la voluntad de las partes. El término del pago es Carta de Crédito a días (90) del **TITULAR** al agente de exportación del **FABRICANTE**. El **TITULAR** se compromete a realizar la transferencia de pago el vencimiento del mismo.

5.2 En caso de que el **TITULAR**, después que el **FABRICANTE** haya enviado toda la información para el registro sanitario de las **SUSTANCIAS**, recibiera una oferta de otros fabricantes, en caso, cumpliendo con la calidad, el **TITULAR** se compromete al apoyo documentario del **FABRICANTE**, y no comprará las **SUSTANCIAS** de tal de tercera persona. Pero, el **FABRICANTE** debe hacer su mejor esfuerzo para competir con los otros fabricantes. Todos los pagos serán en dólares de los E.E.U.U.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-
Dra. GLORIA ESPINARGA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 / Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 524 044 - (0971) 188 740

5.3 El FABRICANTE tiene derecho a cancelar las órdenes de compra, o de retrasar la entrega de las cantidades pendientes de **SUSTANCIAS**, o de cambiar o de limitar las condiciones del pago si el **TITULAR** no paga las cantidades debidas en los plazos convenidos. Los pagos que se recibirán por el agente de exportación del **FABRICANTE** se podrán aplicar a cualquier deuda o responsabilidad debida por el **TITULAR**. El **FABRICANTE** no está obligado a aceptar pagos parciales.

6. OBLIGACIONES DE SECRETO:

El uso de la documentación dada por el **FABRICANTE** se restringe a las actividades necesarias para solicitar el registro. **El TITULAR** se compromete a mantener confidencial la información y de la documentación dadas por el **FABRICANTE**. El **TITULAR** se compromete a no transmitir ni otorgar licencias de registro durante la validez de este contrato sin el previo consentimiento del **FABRICANTE**.

JULIO CESAR CHIENG A.
Traductor Público
Mat. Nº 480

7. AVISOS Y COMUNICACIONES:
Todos los avisos y comunicaciones entre el **FABRICANTE** y el **TITULAR** serán a través del agente de exportación del **FABRICANTE**.

8. TÉRMINO:
Este contrato es efectivo desde la firma del **FABRICANTE** y del **TITULAR**, y seguirá siendo efectivo por cinco (5) años después de que el producto sea colocado en el Ministerio de Salud Pública del **TITULAR**.

9. ARBITRAJE, LEY APLICABLE:
9.1 Todas las disputas que surjan de este contrato serán solucionadas finalmente de acuerdo con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro designado bajo esta regulación.

Este contrato es en copias duplicadas y cada una tiene el mismo efecto legal.

(firma)
FABRICANTE:

NANJING BAIJINGYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.

(firma)
TITULAR:

VICENTE SCAVONE & CIA COM e IND S. A.

Fue firmado el 08 de Mayo de 2009.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

JULIO CESAR CHENU A.
Traductor Público
Mat. Nº 480

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

REGISTRO Nº 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: TRANSC. Y PROTOC. DEL CONTRATO

OTORGA: LA FIRMA VICENTE [illegible] & CIA. [illegible]

A FAVOR DE:

ESCRITURA Nº: 142 FECHA: 21-08-2009

DIVISION: COMERCIAL SECCION: B FOLIO: [illegible]

AÑO: 2009

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB

Nº 4460916

ESCRIBANO: GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD: SAN LORENZO
DIRECCION: LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi N.49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 321 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE FABRICACION QUE SOLICITA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (142): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **VEINTE Y UN** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil nueve: ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6: Comparecen las siguientes personas:** 1.) El señor **AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **701-561.-** El señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **447.604.-** La señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, paraguaya, casada, quien acredita su identidad con la cédula civil número **488.416.-** Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores **AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO** y **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, lo hacen en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Directores.- La designación al cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2007, el señor **AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS**, por la Clase B, el señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, por la Clase A; y la señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la Clase C.- Y los mismos tienen el uso de la firma social conforme lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km 9
Tel. 521 044 - (0971) 183.740
San Lorenzo - Paraguay

establece el Art. 15º, inc. c). de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4,** fué constituída por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Direccción General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Los Estatutos Sociales sufrieron varias modificaciones, siendo la ultima por escritura pública Nº 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benitez, Sria. Daniel Colmán, según A.I.Nº 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el Nº 638, al folio 10.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Las fotocopias del Estatuto Social con sus modificaciones, se hallan agregadas al folio 45, del Protocolo de la División Comercial,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE AR
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-
ESCRIBANA GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD CIUDAD DE SAN LORENZO
DIRECCION Leopardi N°49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
RETIRO
Gloria B. Rivarola de Escurra - Escribana Pública - Reg. Nº 409 - Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9 - Tel. 581 044 - (0971) 168 740 - San Lorenzo - Paraguay
Gloria B. Rivarola de Escurra - Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 - Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9 - Tel. 581 044 - (0971) 168 740 - San Lorenzo - Paraguay

Sección "B", del año 2003, al que me remito a los efectos de ley. Doy fe.- Y los señores **AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO; y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la representación invocada y debidamente acreditada, solicitan de mi, la Escribana Autorizante, la transcripción y protocolización del Contrato de Fabricación entre la Firma **NANJING BAIJINGYU CO. PHARMACEUTICAL CO., y VICENTE SCAVONE & CIA. COM e IND S.A.**, hecho en un idioma extranjero y traducido al español por el Profesional Traductor Público JULIO CESAR CHENU A., con Matricula Nº 460, que me exhiben y entregan, cuyas fotocopias debidamente autenticadas, dejo agregados al presente protocolo, para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe, y siendo procedente lo solicitado, transcribo integramente que es del tenor siguiente: **"CONTRATO DE FABRICACION. 1. NOMBRE DEL FABRICANTE: NANJING BAIJINGYU CO. PHARMACEUTICAL CO., LTD. (Denominado más abajo como el FABRICANTE). Dirección: Nº 1, Huizhong Road, Nanjing Economic & Technical Development, Nanjing, República Popular de China.- 2. NOMBRE DEL CLIENTE: VICENTE SCAVONE & CIA. COM e IND S.A. (Denominado más abajo como el TITULAR) Dirección: Casilla de Correo 427, San Lorenzo, Paraguay. I. El FABRICANTE se dedica a la venta, provisión y venta al por mayor de los siguientes productos farmacéuticos (referidos aquí como las SUSTANCIAS). NOMBRE COMERCIAL. Para ser presentado por el TITULAR. NOMBRE DEL PRODUCTO. Levonorgestrel 0.15 mg + Etinyl Estradiol 0.03 mg x 21 Comp. FORMA FARMACEUTICA. Preparación sólida.- II. EL TITULAR está interesado en la compra de las SUSTANCIAS del FABRICANTE para comercializarlo en su país en base a las SUSTANCIAS. Por tanto,**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0061) 186 740
San Lorenzo - Paraguay

este contrato se hace entre ambos el FABRICANTE y el TITULAR para la cooperación en las SUSTANCIAS en los términos y condiciones especificados abajo: 1. ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: EL FABRICANTE se compromete a entregar al TITULAR la documentación farmacológica y la información técnica que tiene para obtener el registro sanitario en el país del TITULAR. El registro es propiedad del TITULAR. 2. REGISTRO: Una vez recibida la documentación proporcionada por el FABRICANTE, el TITULAR se compromete a soclicitar, a sus expensas, de la institución de salud competente, el registro del producto final en el país del TITULAR. El registro es propiedad del TITULAR. 3. MARCAS DE FABRICA: El uso de las marcas de fábrica dadas por el TITULAR se restringe a las actividades necesarias para la fabricación de la sustancia. El FABRICANTE se compromete a mantenerlo confidencial para la marca de fábrica y la documentación dadas por el TITULAR. El FABRICANTE se compromete a no transmitir o autorizar a la marca de fábrica, que es propiedad del TITULAR. 4. PROVISION Y CALIDAD EXCLUSIVAS: 4.1 A menos que se estipule lo contrario en este contrato, el TITULAR se compromete a comprar del FABRICANTE, exclusivamente, todas las cantidades de sustancias requeridas. Según el término antedicho, el TITULAR enviará sus pedidos de compra firmes al fabricante por lo menos sesenta (60) días calendarios antes de la fecha de la entrega.- 4.2 Dentro de treinta (30) días del recibo de las mercaderias el TITULAR notificará al FABRICANTE, en caso de existencia de falta en la cantidad o calidad de las mercaderias. Si las mercaderias entregadas no cumplen con las especificaciones convenidas, entonces serán substituidas por otra por

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE AR
ESCRIBANO: GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD: SAN LORENZO
DIRECCION: LEOPARDI Nº 49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO: 409
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. CONSTE.-
GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 156 740
San Lorenzo - Paraguay

el FABRICANTE en lo antes posibles. Sin embargo, si el FABRICANTE no está de acuerdo con el criterio del TITULAR, ambos someterán muestras a un laboratorio internacional independiente y la decisión que tome será final y vinculante para ambas partes, y los costos relacionados serán pagados por la parte contra la cual están los resultados de la prueba del laboratorio. EL FABRICANTE declina toda responsabilidad si las mercaderias han sido manipuladas, empaquetadas y/o procesadas de una manera inadecuada por la gente con excepción del FABRICANTE, después del recibo de las mismas por el TITULAR.- 5. PRECIO: 5.1 El precio será convenido por separado según la voluntad de las partes. El término del pago es Carta de Crédito a dias (90) del TITULAR al agente de exportación del FABRICANTE. El TITULAR se compromete a realizar la transferencia de pago el vencimiento del mismo. 5.2 En caso de que el TITULAR, después que el FABRICANTE haya enviado toda la información para el registro sanitario de las SUSTANCIAS, recibiera una oferta de otros fabricantes, en caso, cumpliento con la calidad, el TITULAR se compromete al apoyo documentario del FABRICANTE, y no comprará las SUSTANCIAS de tal de tercera persona. Pero, el FABRICANTE debe hacer su mejor esfuerzo para competir con los otros fabricantes. Todos los pagos será en dólares de los E.E.U.U.- 5.3 El FABRICANTE tiene derecho a cancelar las órdenes de compra, o de retrasar la entrega de las cantidades pendientes de SUSTANCIAS, o de cambiar o de limitar las condiciones del pago si el TITULAR no paga las cantidades debidas en los plazos convenidos. Los pagos que se recibirán por el agente de exportación del FABRICANTE se podrán aplicar a cualquier deuda o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Pa. - 1997

responsabilidad debida por el TITULAR. El FABRICANTE no está obligado a aceptar pagos parciales. 6. OBLIGACIONES DE SECRETO: El uso de la documentación dada por el FABRICANTE se restringe a las actividades necesarias para solicitar el registro. El TITULAR se compromete a mantener confidencial la información y de la documentación dadas por el FABRICANTE. El TITULAR se compromete a no transmitir ni otorgar licencias de registro durante la validez de este contrato sin el previo consentimiento del FABRICANTE. 7. AVISOS Y COMUNICACIONES: Todos los avisos y comunicaciones entre el FABRICANTE y el TITULAR serán a través del agente de exportación del FABRICANTE. 8. TERMINO: Este contrato es efectivo desde la firma del FABRICANTE y del TITULAR, y seguirá siendo efectivo por cinco (5) años después de que el producto sea colocado en el Ministerio de Salud Pública del TITULAR. 9. ARBITRAJE, LEY APLICABLE: 9.1 Todas las disputas que surjan de este contrato serán solucinadas finalmente de acuerdo con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro designado bajo esta regulación. Este contrato es en copias duplicadas y cada una tiene el mismo efecto legal. (firma) FABRICANTE: NANJING BAIJINGYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.- (firma) TITULAR: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E. I.S.A.- Fue firmado el 08 de Mayo de 2009.- FDO. JULIO CESAR CHENU A. Traductor Público. Mat. Nº 460.-" Es copia fiel del Contrato de Fabricación, doy fe.- Queda hecha la transcripción solicitada por los comparecientes, para los fines que hubiere lugar en derecho.- De la forma que antecede queda formalizada la transcripción solicitada, a fin de su presentación e incripción en el Registro correspondiente.- Y los

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AR

Nº 4460919

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, PIDEN que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación en las Instituciones Públicas, donde corresponda.- **ACEPTADO EL REQUERIMIENTO**, di lectura del presente documento a los comparecientes que la ratifican y suscriben, firmando ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la voluntad de los mismos, doy fe.- **FDOS.: AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS.- GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO.- PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3321306.- SERIE AF.- CON...**

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF

Nº 3321306

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO CUARENTA Y DOS folio 303 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " B " del Registro Notarial Nº 409 con asiento en SAN LORENZO y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. a los VEINTE Y UN días del mes de AGOSTO del año. DOS MIL NUEVE

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ASUNCIÓN
PARAGUAY
01 SEP. 2009
CAJA Nº 11

VALENTIN MORINIGO
Cajero

U.Q.N.: 4836120.

A. G. Zampirópolis S.A.

Vicente Scarone e/ Leia.

Nº: 22 33218-

Contrato

Nº 518- A- 3860-

02. 09. 09.

Enmendado 518 - 3860 Vale -

MARIMIN YRUSTA
Registradora

Alejandra Costa De Salaez
Registradora
02-09-09

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 409
Leopardo Nº 29 c/ Ruta Estigarribia - Km. 9
Tel. (0944) (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 2531711

LEY 284/71; 1165/86; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
RIVAROLA BENITEZ	GLORIA BEATRIZ	409

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES

2.1 INC ENJE SEGUROS S.A.E.C.A.
2.2
2.3
2.4

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
142	01	08	09			

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs/-	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

Fe de Erratas: Se aclara que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 46 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
CONTRATO DE FIDEICOMISO			21675

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
INSCRIPCION	1	27094

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR [redacted]

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Firma y sello Tasa Judicial

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 46 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Firma y sello del/los Contratante/s

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 063993

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001446 — Nro.Constancia: 63.993

Razón Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad Principal: FARMACIA

Fecha Inscripción: 01/08/1952 — Cantidad Asegurados: 674

N°Patronal(es)
0002-61-0386

Vencimiento
11/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
13/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - APO

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la Excelencia en la Gestión de los Recursos para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fara 43,966 C.C.22 (021,741) 163,749) Enero, 2013 - J. Tacuary - Tel.Fax: 425 772 - 449 103 - RUC 80013865-9 - C.H.T. Nº 1843